

ANUNCIO

Bases de la convocatoria de una plaza de Técnico de Desarrollo Rural del Centro de Desarrollo Rural Montes Sur.

La Junta Directiva de la Asociación Montes Sur, en sesión de fecha 5 de Octubre de 2016 ha adoptado acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria de la plaza de Técnico de Desarrollo Rural, para su cobertura mediante el sistema de concurso y que se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL MONTES SUR

Primero. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente base es la cobertura temporal por procedimiento de urgencia de una plaza para el desarrollo de las funciones del puesto de Técnico de Desarrollo Rural del CENTRO DE DESARROLLO RURAL MONTES SUR, a efectos de solventar la acumulación y exceso de tareas que la puesta en marcha del nuevo programa obliga.

Las características de la plaza son las siguientes:

- Grupo: 2.
- Titulación: Licenciatura o Grado Universitario.
- Tipo Contrato: Exceso o acumulación de tareas.
- Jornada: Parcial (media jornada).

El proceso selectivo del personal implantado en la Asociación MonteSur guarda estrecha relación con el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 y demás normas de desarrollo. Concretamente lo estipulado en los Art. 4 y 5:

- El ingreso del personal se realiza a través de sistemas de oposición, concurso oposición o concurso libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
- El sistema ordinario de ingreso es la oposición, salvo cuando por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición, y excepcionalmente, del concurso. La oposición consiste en la celebración de una o más pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación. El concurso, en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, y el establecimiento del orden de prelación de los mismos. El concurso –oposición, en la sucesiva celebración de los dos sistemas anteriores.

- Los procedimientos de selección deberán consistir en pruebas de conocimientos generales o específicos. Pueden incluir la realización de «test» psicotécnicos, entrevistas y cualesquiera otros sistemas que aseguren la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. Salvo excepciones debidamente justificadas, en los procedimientos de selección que consten de varios ejercicios, al menos uno deberá tener carácter práctico.

La convocatoria del proceso de selección es pública y se podrá presentar cualquier aspirante en las formas previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 01 de octubre, BOE de 2 de octubre), atendiendo, entre otros, a lo estipulado en el Art. artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo referente a la presentación documental y la legislación aplicable en cuanto a reclamaciones al proceso selectivo.

La plaza referida compaginará las tareas de elaboración de los expedientes con las tareas administrativas y de Agente de Desarrollo, dinamizando e Impulsando el Programa y manteniendo estrecho contacto con los potenciales Beneficiarios. Cuenta con las siguientes funciones específicas:

- Dinamizar e impulsar el Programa
- Iniciador de los expedientes de ayuda en cuanto al primer contacto con el beneficiario potencial; seguimiento, asesoramiento y ejecución, en su caso, del expediente. con el beneficiario potencial.
- Realizar visitas de promoción y divulgación de las medidas, elaborando las oportunas Hojas de Visitas.
- Elaborar la Solicitud de Ayuda del Expediente.
- Recoger toda la Documentación necesaria del Expediente.
- Apoyar al Beneficiario en la elaboración de la Memoria Justificativa del proyecto.
- Asesorar al Beneficiario en el Cuestionario de Toma de Datos y apoyarlo en todas las cuestiones que les afecten.
- Analizar el Plan de Viabilidad de los Proyectos.
- Elaborar el Contrato de Ayuda.
- Comprobar y certificar el no comienzo de las obras.
- Elaborar junto al resto del equipo, los Pytos y Diseños Publicitarios de Divulgación.
- Participar en las Reuniones.
- Recoger y Controlar las Facturas o Documentos necesarios para las Certificaciones de las Ayudas y efectuar el seguimiento del expediente hasta su pago.
- Preparar la documentación requerida por los Bancos para los ingresos y pagos a realizar.
- Confeccionar los Asientos Contables de la Asociación MonteSur.

El sistema selectivo elegido es el de concurso de méritos y, en su caso, entrevista.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público
- e) Poseer la titulación de Licenciado o Grado Universitario.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza de Técnico de Desarrollo Rural, se dirigirán al Presidente del GRUPO DE ACCIÓN LOCAL conforme al Anexo I , y se presentarán en el Registro General de Entrada de centro en el **plazo de 5 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Centro y en el de los respectivos Ayuntamiento que forman parte del Grupo, teniendo en cuenta que el plazo se computará desde el día de la publicación en el Centro.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la Titulación académica exigida para el acceso.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de dos días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en los mismos medios que las presentes bases y se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, la Presidencia procederá en el plazo máximo de dos días hábiles, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, se determinará el lugar, fecha y horas de valoración del Concurso de Méritos. Todo ello será publicado en los mismos lugares que las presentes bases.

Quinto. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: Un funcionario con habilitación de carácter estatal designado por la Presidencia de entre los que presten servicios en el territorio del Grupo.

Secretario: Un trabajador del Centro de Desarrollo Rural MonteSur.

Vocales:

-Técnico designado por la JCCM.

-Dos miembros de la Junta Directiva de MonteSur.

Será designado, en cada caso, un miembro titular y otro suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Primero.-Fase de concurso: Consta de dos pruebas:

1.- Prueba Práctica.- Puntuación máxima 5 puntos.

Consistente en presentación de un Trabajo, con una extensión máxima de 15 folios, a una cara, consistente en un "Estudio socioeconómico y aplicación de los fondos LEADER en la Comarca MonteSur en el periodo de programación del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020".

2.- Formación.- Puntuación máxima 2 puntos.

Se valorará, por el perfil del puesto, la licenciatura o grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, con una puntuación de 2 puntos.

La diferencia entre la puntuación máxima y mínima de los miembros del tribunal no podrá ser superior o inferior al 20%.

Segundo.- Entrevista-

Serán entrevistados los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la fase de méritos con el objeto de poder valorar la aptitud hacia el puesto de trabajo, conocimiento del funcionamiento de la Asociación MonteSur, y conocimiento de la comarca u otros aspectos a determinar por los miembros del Tribunal Calificador. La puntuación máxima de la entrevista será 3 PUNTOS.

La diferencia entre la puntuación máxima y mínima de los miembros del tribunal no podrá ser superior o inferior al 20%.

Solamente se tendrán en cuenta los méritos alegados y acreditados documentalmente a fecha de finalización de presentación de instancias y, en ningún caso serán valorados los méritos no acreditados documentalmente.

Séptimo. Calificación.

La calificación final será la suma aritmética de los puntos obtenidos en la fase de concurso y/o en su caso entrevista.

En caso de empate este se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la prueba práctica.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará al Presidente de la Asociación "MonteSur", ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que se hayan presentado al proceso selectivo.

Propondrá el correspondiente nombramiento y se creará bolsa de la plaza en cuestión, para el caso de baja voluntaria o forzosa.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de anuncios del Centro, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La formalización del correspondiente contrato de trabajo se llevará a efectos por la Presidencia a favor del aspirante propuesto por el Tribunal que deberá incorporarse en el plazo legal correspondiente a contar desde el día siguiente a aquel en el que se les notifique la selección.

Si el candidato/a seleccionado no fuera contratado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá contratarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Novena. Bolsa de Trabajo.

Se establecerá Bolsa de Trabajo con la relación de aspirantes y su puntuación, para el caso de ser precisa la contratación de plazas con el mismo perfil de la presente, que funcionará por orden de puntuación en todo momento.

El plazo de vigencia de la bolsa, se corresponderá con el mismo del Programa del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almadén a 10 de Octubre de 2016.

El Presidente



MonteSur
Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén
Fdo. Sirio Ramiro Nieto

ANEXO I

INSTANCIA SOLICITANDO LA ADMISIÓN

Don _____, con DNI. Número: _____, y domicilio a efectos de notificación en: _____, teléfono: _____, e-mail: _____

EXPONE

Que conozco el anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Centro de Desarrollo Rural Montes Sur, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

- Técnico de Desarrollo Rural del Centro de Desarrollo Rural.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Que declaro conocer las bases de la convocatoria publicadas.

Por todo ello, solicito que se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2016.

El solicitante

SR. PRESIDENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL MONTESUR

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN MonteSur PARA LA CONTRATACION DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL EN REGIMEN LABORAL.-

Con fecha 4-2-2016 se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, lo que permitió que el Grupo de Desarrollo Rural presentase su estrategia para el nuevo periodo de programación.

Posteriormente, con fecha 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se publicó la Resolución por la que se aprueba y selecciona la solicitud presentada por los 29 grupos de acción local y sus estrategias, al amparo de la Orden de 04/02/2016 antedicha. Esto implica que podrá aplicarse a la comarca de Almadén una inversión pública de más de 3.000.000 de Euros para el periodo 2014-2020.

Las expectativas creadas con relación a este nuevo programa LEADER ha llevado a muchos promotores a esperar el inicio del programa para solicitar las ayudas, lo que supondrá un exceso de trabajo, la necesidad de adaptación de Manual de MonteSur al Manual de Procedimiento del Eje 19 LEADER, la necesidad de captar nuevos proyectos y cumplir los objetivos de la planificación financiera, el esmero en el manejo de los fondos públicos,...etc. aconsejan esta propuesta.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Iniciar la selección y contratación laboral por procedimiento de urgencia de un segundo puesto de Técnico de Desarrollo que preste las funciones que se desarrollan en dicho puesto, mediante contrato por acumulación de tareas (con una duración de seis meses), de media jornada, con un periodo de prueba de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Selección confeccionadas cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

En Almadén a 05 de Octubre de 2016.

El Presidente.



Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén

Fdo.: Siro Ramiro Nieto.

